

Cartagena de Indias D. T., y C; 29 de diciembre de 2025  
**DC- OF- EX 127 29-12-2025**

Doctor  
**DUMEK TURBAY PAZ**  
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  
**HAROLDO FORTICH GONZÁLEZ**  
 Secretaria de Hacienda Distrital  
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
 Ciudad.

**Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2025, practicó Auditoria de Cumplimiento a la Secretaria de Hacienda, con el fin de emitir un concepto sobre los criterios de evaluación determinados, del cumplimiento de la gestión contractual durante la vigencia fiscal 2024 y primer semestre de 2025.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.


Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°369 del 19 de diciembre de 2024, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias- Secretaria de Hacienda Distrital, deberá diligenciar el **Anexo PM CDC**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

El representante legal de la entidad deberá reportar dichas acciones a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SIA Contralorías", dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo de dicha resolución, en el enlace : "Guía para la rendición de formatos". Es de recordar que debe cargar el Formato \_202503\_CDC (Planes de Mejoramiento Suscritos y Avance) junto con la carta de cierre y el formato debe quedar en verde para que efectivamente quede reportado.

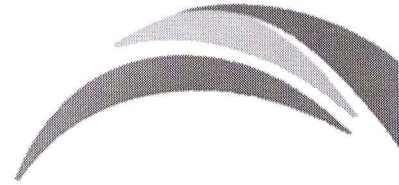
Atentamente,



**ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ**  
 Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U. - Líder	
Revisó	Orlando Julio Meza	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	

Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



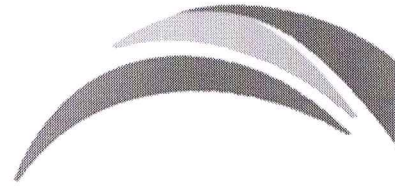
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A  
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

**VIGENCIA 2024  
Primer semestre de 2025**

**INFORME FINAL**

**CARTAGENA DE INDIAS  
Diciembre de 2025**



**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

**HERNANDO PERTUZ CORCHO**  
Director Técnico de Auditoria Fiscal

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**ORLANDO JULIO MEZA**  
Supervisor

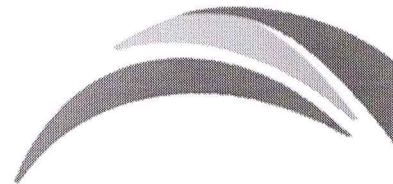
**ISADORA SALAS DIAZ**  
Líder de auditoría

**IDALIS SUAREZ GARCIA**  
Apoyo Auditor

**ESCILDA BERRIO LARA**  
Apoyo Auditor

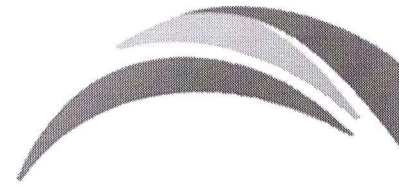
**LUIS PEREZ CARRILLO**  
Apoyo Externo

**HILDA VASQUEZ BOLIVAR**  
Apoyo Externo



## TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de Conclusiones .....	4
2. Objetivos de la auditoría .....	5
2.1 Objetivo General .....	5
2.2 Objetivos Específicos .....	5
2.3 Fuente de Criterio .....	5
2.4 Alcance de la auditoría .....	6
2.5 Limitaciones del proceso .....	6
2.6 Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada .....	7
2.6.1 Fundamentos del concepto .....	7
2.6.2 Concepto de la evaluación .....	7
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno .....	7
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento .....	8
<b>3. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>8</b>
<b>4. Presentación de plan de mejoramiento .....</b>	<b>9</b>
<b>5. Muestra de Auditoría .....</b>	<b>10</b>
<b>6. Resultados de la auditoría .....</b>	<b>13</b>
<b>6.1 Resultados en relación con el objetivo específico n° 1 .....</b>	<b>13</b>
<b>7. Resumen de Hallazgos .....</b>	<b>42</b>



## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**HAROLDO FORTICH GONZÁLEZ**  
**Secretario de Hacienda**  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Ciudad

Respetado doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realizó auditoría de cumplimiento a SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL; de conformidad con Resolución N°282 del 6 de noviembre de 2024, por el cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0 en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, para el ejercicio del control fiscal en el Distrito de Cartagena.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en SECRETARIA DE HACIENDA, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

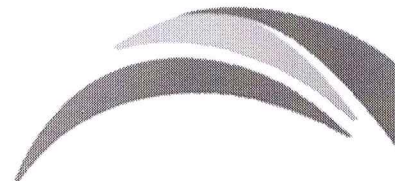
Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI<sup>1</sup>.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.



remitidos por la entidad. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en LA SECRETARIA DE HACIENDA el período a evaluar es la vigencia 2024 y primer semestre de 2025.

## 2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar auditoría de Cumplimiento en la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, específicamente en lo relacionado con la legalidad contractual enfocada en los resultados, basados en los principios de eficacia y economía, en cumplimiento del marco normativo respectivo, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer si la entidad cumple con las disposiciones emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios de auditoría, los cuales pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen la entidad

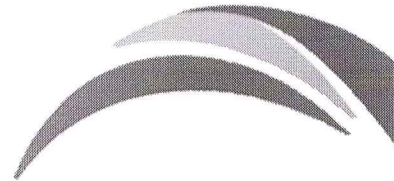
### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar la gestión Contractual en sus tres (3) etapas Pre Contractual, Contractual y PostContractual
- Evaluar el Sistema de Control Interno para la gestión contractual
- Identificar y gestionar el riesgo de auditoría en la fase de planeación y documentarlo, con base en los criterios de auditoría, el alcance y las características del asunto a auditar
- Identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes al fraude, al control y de detección, los cuales esta expuesto el punto de control
- Evaluar las deducciones de ley y los pagos de la contratación.
- Evaluar las labores de supervisión e interventoría y seguimiento de la contratación de la entidad

### 2.3. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.



- Principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. Ley 1437 de 2011; Artículo 3 y siguientes Ley 1474 de 2011.
- Principios de la Contratación Estatal: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, libre concurrencia, planeación, previsibilidad, legalidad. Ley 80 de 1993, en especial los Artículos 25 y 26.
- Artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.
- Acuerdo No.044 del 3 de septiembre de 1998 “Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus entidades descentralizadas ”.
- Acuerdo Distrital 0810 de 2023 “Por medio del cual se compila, renumera y ordena el estatuto tributario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”
- Manual de Contratación y modificaciones para el Distrito de Cartagena

## 2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Dentro del marco del ejercicio del control fiscal, se realizó la evaluación al cumplimiento de la gestión fiscal de la gestión contractual de la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, con el fin de establecer el cumplimiento de los lineamientos y normas que regulan el proceso, de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI 400 y el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, Ley 42 de 1993 y demás normas concordantes.

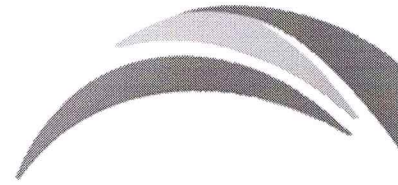
Los criterios de evaluación para el ejercicio de esta auditoría son los siguientes:

1. Cumplimiento de los objetos contractuales y especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos.
2. Cumplimiento de las deducciones de ley en los pagos de la contratación

## 2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.





## 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

### 2.6.1 Fundamento del concepto

Como resultado de la evaluación de los contratos suscritos por la secretaria de hacienda, correspondiente a la vigencia 2024 y al primer semestre de 2025, la Contraloría Distrital de identificó fallas asociadas al incumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los de eficacia y economía.

Adicionalmente, se evidenció una presunta vulneración de artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, derivada de incumplimiento en cargue oportuno y completo de la documentación de ejecución contractual en plataforma SECOP II

### 2.6.2 Concepto de la evaluación

**Con reserva.** Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias considera que, salvo en lo referente a ausencia de justificaciones en adiciones de contrato y debilidades en el cargue de documentación de ejecución contractual, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

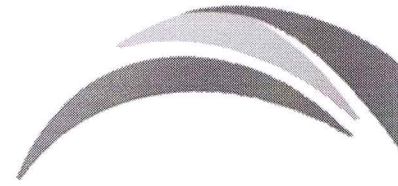
## 2.7. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>2</sup>, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado, Parcialmente adecuado y la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias; la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

---

<sup>2</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Cartagena.



Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno de Con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,5 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla No.1 Resultados Control Fiscal Interno

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	CON DEFICIENCIAS	1,5
			CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de trabajo PT-01 AC- Matriz de evaluación y cumplimiento- Hoja #2

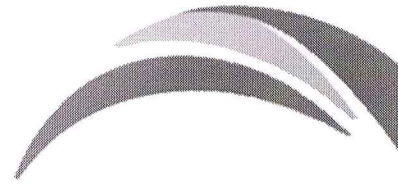
## 2.8. Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

En la presente auditoria no se evaluó plan de mejoramiento puesto que la evaluación de las acciones de mejora de la Secretaría de Hacienda Distrital, reportada a la contraloría Distrital de Cartagena con corte a 31 de diciembre de 2024, se les efectuó el seguimiento correspondiente en la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados practicada a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias vigencia auditada.

## 3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron TRES (03) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	03	
2. Disciplinarios	02	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	



#### 4. PRESENTACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO

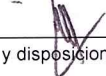
Como resultado de la presente auditoría, la secretaria de Hacienda Distrital debe elaborar, ajustar y presentar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborará el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe.

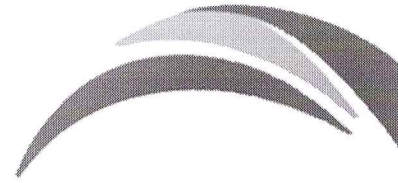
El Plan de Mejoramiento y sus avances, deberán ser reportados a través del aplicativo SIA Contralorías, diligenciando el anexo del Formato PM\_01 CDC que se encuentra disponible en el Enlace "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena, [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 369 del 19 de diciembre de 2024.

Atentamente,



**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**  
**Contralora Distrital de Cartagena de Indias**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Equipo Auditor	DTAF	
Revisó	Orlando Julio Meza	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



## 5. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y primer semestre de 2025, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto.

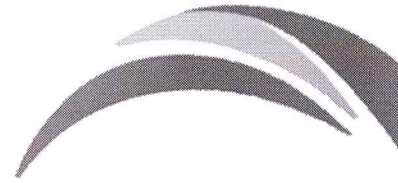
La selección de la muestra de contratación se sustentó en: contratos relacionados con el cumplimiento de objetivos, cuantías, objeto del contrato, justificación, idoneidad y se verificó que no hayan sido objeto de revisión en ejercicios auditores anteriores.

Según análisis de la información contractual, en vigencia 2024 la Secretaria de Hacienda Distrital suscribió 1026 contratos, de los cuales 29 procesos se determinaron como parte de la muestra de Auditoria Financiera, Gestión y resultados practicada a la Alcaldía Mayor de Cartagena vigencia auditada 2024. Para establecer la muestra en el presente proceso auditor se tendrá en cuenta los suscritos con fuente de financiación de recursos propios. Así las cosas, el universo es de 842 contratos arrojando una muestra de 21, conforme al aplicativo cálculo de la muestra dispuesta por la CDC.

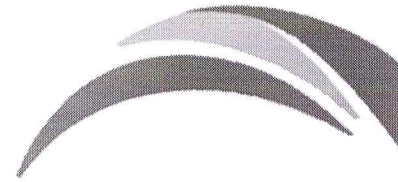
Del primer semestre de 2025 se tuvo en cuenta los contratos ejecutados y pagados, de los cuales para el desarrollo de la auditoria se definieron como parte de la muestra de 2 (dos) contratos.

**Tabla 2. Muestra contratación**

Ítem	N° Contrato	Objeto	Valor
1	CD-SHD-0151-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA JURIDICA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	42.000.000
2	CD-SHD-4723-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA JURIDICA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	35.000.000
3	CD-SHD-1239-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	26.000.000
4	CD-SHD-4513-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	39.000.000



Ítem	N° Contrato	Objeto	Valor
5	CD-SHD-0262-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIALPERIODISTA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	36.000.000
6	CD-SHD-4934-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIALPERIODISTA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA	30.000.000
7	CA-SHD-001-2024	CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO E CONOMICO, ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y GENERAR ESPACIOS DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	600.000.0000
8	MC-SHD-006-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOCIALIZACION Y DIVULGACION DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE HASTA EL 90 EN INTERESES Y SANCIONES A CONTRIBUYENTES MOROROS EN EL MARCO DEL ACUERDO 020 DE 2024 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	39.015.700
9	CD-SHD-0207-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	42.000.000
10	CD-SHD-4757-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	35.000.000
11	CD-SHD-0256-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALZIADOS EN LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	51.000.000
12	CD-SHD-4832-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	42.500.000
13	CD-SHD-0304-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	42.000.000
14	CD-SHD-5608-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA FINANCIERA EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	32.800.000
15	CD-SHD-4664-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA INTEGRAL EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	46.800.000
16	MC-SHD-001-2024	SERVICIO DE IMPRESION MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACION FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTION ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.	49.408.800



Ítem	N° Contrato	Objeto	Valor
17	CD-SHD-PS-001-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DISTRITO DE CARTAGENA EN LA GESTION SOSTENIBLE DE LA DEUDA PUBLICA Y GESTION DE RECURSOS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE INVERSION A TRAVES DE OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.	46.648.000
18	CD-SHD-0252-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PUBLICO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	55.800.000
19	CD-SHD-4699-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PUBLICO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	46.500.000
20	CD-SHD-0085-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA CONTRACTUAL EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	42.000.000
21	MC-SHD-003-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA GESTION ESTRATEGICA DE SOCIALIZACION, COMUNICACION Y MASIFICACION PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANIA EN GENERAL, INFORMACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DE CANALES, MEDIOS TRADICIONALES Y O DIGITALES.	114.835.000
22	MC-SHD-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LA PROMOCIÓN DIFUSION Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SU CONTENIDO COMUNICACIONAL A TRAVES DE DISTINTOS CANALES	213.445.000
23	CD-SHD-PS-001-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA AÑO GRAVABLE 2024, CONFORME A LAS NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA DIAN, ATENDIENDO A LO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.	296.690.000

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.1
Evaluar la gestión Contractual en sus tres (3) etapas Pre Contractual, Contractual y PostContractual

#### 6.1.1. Criterio de evaluación 1

Cumplimiento de los objetos contractuales y especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos.

Producto de la evaluación del presente objetivo se evidenció en términos generales el cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa y gestión fiscal, con excepción de las siguientes debilidades:

- Adiciones del contrato no están debidamente justificadas.
- Ausencia de una verificación de proporcionalidad entre el monto reconocido y el alcance real de las actividades ejecutadas.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como observaciones de auditoría:

#### **OBSERVACION ADMINISTRATIVA No.1 - DESVIRTUADA**

**Código de contrato:** CA-SHD-001-2024

**SECOPII:** CO1.PCCNTR.6388622

**Contratista:** Cámara de Comercio Cartagena

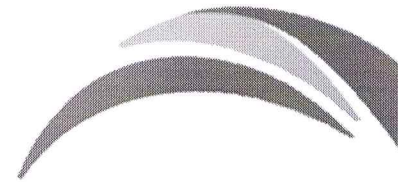
**NIT/CC:** 890.480.041

**OBJETO:** CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO ECONOMICO, ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y GENERAR ESPACIOS DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 861.940.000 (Distrito \$600.000.000 – Cámara de Comercio \$261.940.00)

**ADICIÓN:** 300.000.000 (Distrito \$210.000.000 – Cámara de Comercio \$90.000.000)

**INICIO:** 30/05/2024



## Condición

Se verificó que la secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena suscribió el convenio con la cámara de comercio Cartagena, en atención al objeto contractual descrito. Durante la revisión integral del proceso contractual en la plataforma SECOP II y los documentos suministrados por el sujeto de control, se evidenció lo siguiente:

El contrato exigía tres informes técnicos entregados en orden específico, se verificaron incumplimientos en el orden de entrega conforme a la cláusula cuarta – Obligaciones de la Cámara de Comercio, sección Informes de actividades a cargo del cooperante, relacionados con los siguientes componentes:

- Encadenamientos productivos: debía entregarse como primer informe, habilitando el pago del 20% del contrato. Sin embargo, fue presentado como segundo informe, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula cuarta y la cláusula sexta – Valor, literal A, numeral 2.
- Plan Regional de Competitividad: debía presentarse como segundo informe para validar el pago del 20%, pero se entregó como tercer informe, incumpliendo nuevamente las cláusulas citadas.
- Conglomerado Productivo: debía corresponder al tercer informe junto con el informe final, requisito para validar el último pago del 20%. No obstante, en la primera revisión, en el SECOP II no se encontró evidencia documental de su entrega, luego del requerimiento hecho a la cámara de comercio mediante el sujeto de control, se evidenció el dicho informe.

## Criterio

- Cláusula cuarta del contrato – Obligaciones de la Cámara de Comercio, sección Informes de actividades a cargo del cooperante.
- Cláusula sexta del contrato – Valor, literal A, numeral 2.
- Ley 1474 de 2011 artículo 83 supervisión e interventoría contractual

## Causa

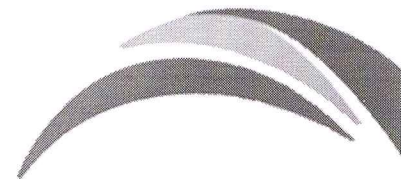
Debilidades de supervisión

## Efecto

Afectación a la trazabilidad contractual, derivada de informes entregados fuera del orden pactado contractualmente, generando desalineación con las condiciones para pago.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD





II) Respuesta a observación 1. La observación administrativa N 1, se efectúa en el marco del marco del Convenio CA-SHD- 001-2024, detallándose lo siguiente (Cubides González, 2025 Pág. 15),:

“El contrato exigía tres informes técnicos entregados en orden específico, se verificaron incumplimientos en el orden de entrega, conforme a la cláusula cuarta – Obligaciones de la Cámara de Comercio, según informes de actividades a cargo del cooperante...”

En virtud de lo anterior, me permito remitirle el oficio AMC-OFI-0207637-2025, suscrito por la Dra SIBILA CARREÑO, en calidad de Asesora Código 105 Grado 47, a través del cual, informa lo siguiente:

“En particular, el primer desembolso, correspondiente al 40 % del valor total del convenio, se efectuó con al acta de inicio del convenio, una vez celebrado el mismo. De igual manera, el segundo desembolso, equivalente al 20 %, se realizó con ocasión de la presentación y aprobación del primer informe de ejecución de actividades o producto, cumpliendo con los procedimientos y requisitos contractuales previstos de acuerdo con el componente de encadenamiento productivo.”

### **PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1**

Teniendo en cuenta los términos contractuales pactados en el Convenio CA-SHD-001-2024, específicamente el literal A, numeral 2 de la cláusula séptima “Forma de Pago”, así como lo indicado en el Oficio AMC-OFI-0207637-2025, se observa que el documento denominado “ENTREGABLE No. 2 – INFORME COMPONENTE VF (1)”, publicado en la plataforma SECOP II, no corresponde de manera literal al Informe No. 2, sino que constituye un componente del entregable No.1, conforme a lo dispuesto en el numeral previamente citado.

Del análisis del contenido del documento referido, se evidencia que corresponde al primer informe, asociado al Resultado 1: “Encadenamientos Productivos”, dando cumplimiento a lo establecido en el literal y numeral contractuales mencionados. En consecuencia, se determina que la secretaria de hacienda cumplió con los informes de actividades; por tanto, se subsana las novedades identificadas en la etapa inicial de revisión y se desvirtúa la Observación Administrativa No. 1.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2**

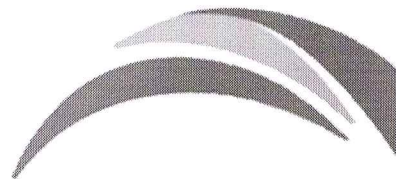
**Código de contrato: CD-SHD-PS-001-2025**

SECOP II: CO1.PCCNTR.7576829

Contratista: ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE SAS -ACONTIS

NIT/CC: 900.162.902





OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA AÑO GRAVABLE 2024, CONFORME A LAS NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA DIAN, ATENDIENDO A LO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. VALOR DEL CONTRATO: \$ 198.800.000

ADICIÓN: 97.890.000

INICIO: 30/05/2024

### Condición

Durante la revisión integral del proceso contractual en la plataforma SECOP II y los documentos suministrados por el sujeto de control, se identificó que la actividad incluida en la adición, el diligenciamiento del formato 2276, ya se encontraba contemplada dentro del alcance de la propuesta inicial, razón por la cual la modificación contractual carece de una justificación técnica válida.

### Criterio

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015

### Causa

Deficiencia en la planeación y en la verificación del objeto contractual

### Efecto

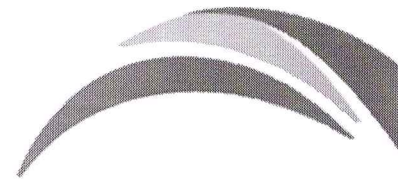
Posibilidad de ineficiencia en el uso de los recursos públicos, al destinar presupuesto a una actividad que ya estaba contemplada en el alcance inicial del contrato.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

III) Respuesta a Observación 2. En atención a la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria N° 2, se emite en el marco de la modificación contractual efectuada al contrato CD-SHD-PS-001-2025, según la cual, "...La actividad incluida en la adición, el diligenciamiento del formato 2276, ya se encontraba contemplada dentro del alcance de la propuesta inicial, razón por la cual, la modificación contractual carece de una justificación técnica válida." (Cubides González, 2025 Pág. 16).

Sobre el particular, es pertinente indicar que, a través de oficio AMC-OFI-0177791-2025, suscrito por el Dr. ALEJANDRO CORONEL GONZALEZ, en calidad de Director Financiero de Contabilidad, se indicó al suscrito Secretario que, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SHD-PS-001-2025, fue suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la firma Asesorías Contables del Caribe





S.A.S. (ACONTIS), a través del cual, se contrató la 'Elaboración, validación y presentación de la información exógena nacional correspondiente al año gravable 2024 ante la DIAN.

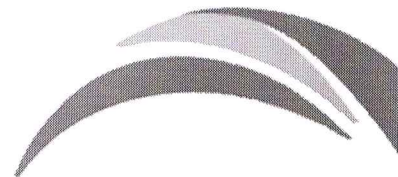
Informa en Director Financiero de Contabilidad, que el contrato fue suscrito por la Dirección Administrativa de Talento Humano, en representación del Distrito, con supervisión asignada a la Dirección Financiera de Contabilidad de esta Secretaría, contemplando la elaboración y presentación del Formato 2276, de acuerdo con lo registrado en la Dirección de Contabilidad, lo cual correspondía a los pagos por Órdenes de Prestación de Servicios (OPS) contabilizadas y pagadas directamente desde el nivel central, es decir, a través de las cuentas bancarias pagadoras manejadas por la Tesorería Distrital, conforme a la gestión contable coordinada entre la mencionada Tesorería y la Dirección Financiera de Contabilidad, haciendo los registros por terceros en el software contable institucional que se usaba en el año 2024.

No obstante, durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de completar las operaciones que se realizaban a través del encargo fiduciario, en cuanto a pagos de nómina y de OPS, cuyos pagos y retenciones eran efectuados directamente por la Fiduciaria la Previsora, en el marco del contrato de Encargo fiduciario No. 1469 celebrado entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Según se informa en el mencionado oficio AMC-OFI-0177791-2025, estos registros no quedaban detallados por terceros, en las bases del software contable, toda vez que, es el área de Talento Humano quien maneja el detalle por tercero de dichos pagos y retenciones en su sistema de nómina. Por tal razón, cuando se efectuaban los correspondientes pagos a cargo del encargo fiduciario, el software no se encontraba interfazado con el sistema contable Distrital, generándose una base de datos adicional que también debía ser reportada en el Formato 2276, de acuerdo con las exigencias técnicas de la DIAN.

En virtud de lo anterior, según se manifiesta en el citado oficio, para hacer frente a la situación sobreviniente detectada, y para garantizar el cumplimiento integral de la obligación tributaria del Distrito en lo concerniente al formato 2276, se suscribió el Adicional No. 01 al contrato CD-SHD-PS- 001-2025, a través del cual, se amplió el objeto del mismo, para incluir la elaboración, validación y presentación del Formato 2276 correspondiente a la información de Talento Humano (incluyendo todas las nóminas del Distrito y Agregadas) y de las OPS pagadas por la Fiduciaria la Previsora, en el marco del contrato de Encargo fiduciario No. 1469 celebrado entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Dicho de otra manera, la adición contractual permitió incorporar esta información, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones de reporte de información

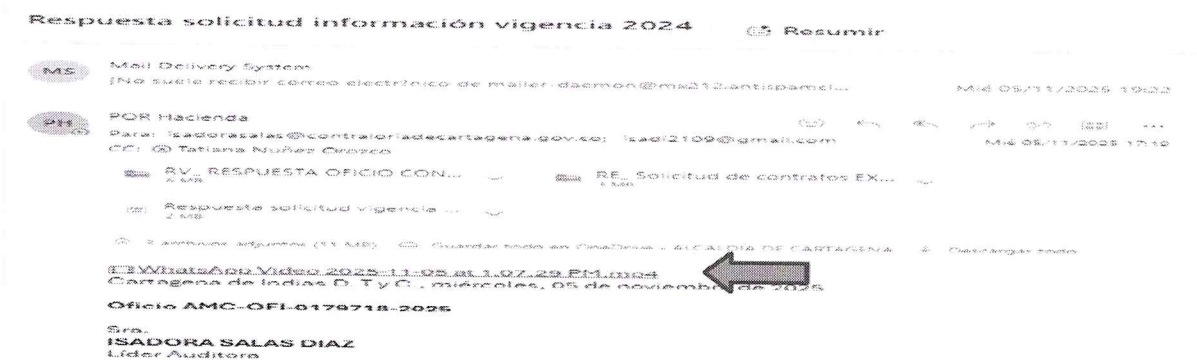


exógena ante la DIAN, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario, el Decreto 1625 de 2016 y las Resoluciones DIAN 000162 y 000188 de 2024.

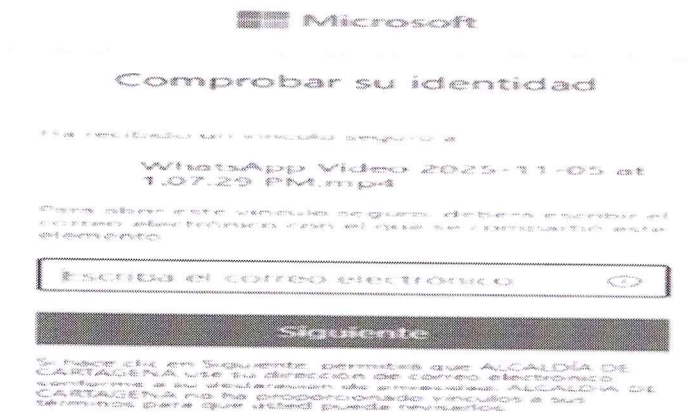
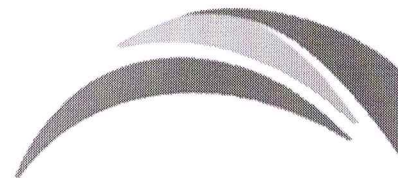
En consecuencia, la mencionada adición se justificó en la necesidad de procesar, depurar y validar manualmente esta información que no se encontraba en la base contable del nivel central, datos que, de haberse omitido, pudieron comprometer la integridad del reporte ante la DIAN y podría haber derivado en sanciones, conforme al Artículo 651 del Estatuto Tributario, ajustándose a los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual, la integridad de la información reportada y el pleno cumplimiento de la normativa vigente.

Por último, su observación indica lo siguiente “Adicionalmente, aunque el sujeto de control indicó haber remitido el oficio AMC-OFI-0177791-2025 el cual se supone que contenía dicha justificación, este documento no fue aportado, persistiendo la ausencia de soporte para la adición”

En virtud de lo anterior, una vez verificada la respuesta enviada a través de oficio AMC-OFI- 0179718-2025, se advierte lo siguiente: “Para dar respuesta, se indica que, mediante oficio AMC-OFI-0177791-2025 emitido por la Dirección de Contabilidad Distrital, se remitió la justificación correspondiente a la adición efectuada al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SHD-PS-001-2025, suscrito con la firma Asesorías Contables del Caribe S.A.S.” Por lo anterior, una vez verificado el envío del mencionado oficio de respuesta, se advierte la existencia de un link de descarga, que debió direccionar a una carpeta contentiva de una grabación de pantalla sobre el cargue del SECOP, junto con el mencionado oficio AMC-OFI- 0179718-2025, tal como se observa:



No obstante, el mencionado link de acceso presenta dificultades técnicas para consulta y visualización,



En virtud de lo anterior, nos permitimos remitirle el oficio AMC-OFI-0179718-2025, en esta ocasión, en formato PDF. AMC-OFI-0179718-2025 firmado.pdf

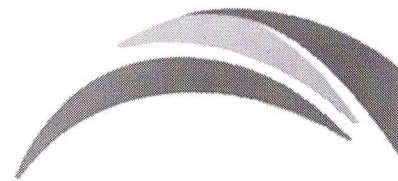
## **PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2**

Teniendo en cuenta los tres primeros numerales de la Cláusula Segunda – “Obligaciones del Contratista” del contrato CD-SHD-PS-001-2025:

1. Organizar la información contable: Revisión y estructuración de los datos requeridos para la presentación de la información ante la DIAN.
2. Elaborar los formatos mediante Diseño en Excel y conversión a XML para su presentación mediante la plataforma MUISCA.
3. Envío y seguimiento: Presentación de los reportes a la DIAN y obtención de los respectivos acuses de recibo;

se entiende que el contratista asume la obligación integral de organizar, proyectar, consolidar, presentar y confirmar la recepción ante la DIAN de la totalidad de los formatos que resulten aplicables a la Alcaldía Distrital de Cartagena.

También se deja constancia de que en el objeto contractual se precisa que la información a reportar atenderá exclusivamente a lo “registrado en la Dirección de Contabilidad de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”. Sin embargo, ni en el Adicional No. 1, ni en la propuesta presentada por el contratista para la elaboración del formato 2276, se indica de manera expresa que las bases de datos complementarias requeridas para dicho formato se encontraban bajo la administración de una fiduciaria, situación que, al momento de la suscripción del adicional, carecía de sustento técnico y documental, debido a que esta información conforme a lo informado en los oficios mencionado en el siguiente párrafo, se necesitaba de suficiente tiempo, exactamente 2 meses para su ejecución completa.



Teniendo en cuenta el Oficio AMC-OFI-0177791-2025 y el complementario AMC-OFI-0207840-2025, en resumidas la adición nace por el alto volumen de datos que tenía en su poder la fiducia la cual complementaba la totalidad del formato 2276 y dicha información requería 2 meses para poder cumplir con los 3 (Tres) primeros puntos del contrato mencionados al inicio del análisis. En ese orden de ideas, se adiciona al contrato un valor de \$97.890.000 (Noventa y siete millones, ochocientos noventa mil pesos COP), el cual representa el 49.61% sobre el valor del contrato inicial, el cual ya se incluía un pago por dicho formato.

Ahora bien, la información exógena constituye una obligación permanente para las entidades desde el año 2005; en consecuencia, estas deben planificar de manera anticipada la organización, elaboración y presentación de dicha información ante la DIAN. Bajo este entendido, si los responsables de la Alcaldía Distrital de Cartagena conocen la magnitud y complejidad de los datos a reportar, resulta exigible una adecuada planeación previa que permita mitigar el riesgo de sobrecostos. Adicionalmente, la entidad debe contar con históricos consolidados de la información correspondiente al formato 2276, a fin de estimar de manera razonable los tiempos requeridos para su ejecución y sustentar técnicamente los estudios previos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La entidad aporta oficio AMC-OFI-0177791-2025 que contiene justificación de adición, por tanto, se desestima la incidencia disciplinaria. Por tal motivo, se mantiene la observación administrativa pasándola a hallazgo administrativo, para ser incluida en plan de mejoramiento.

### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.3- DESVIRTUADA**

Número de contrato: MC-SHD-001-2024

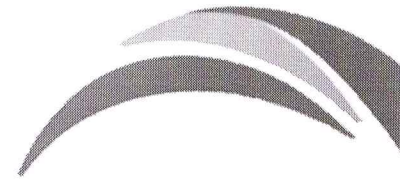
Objeto: SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Valor: 49.408.800 COP

Contratista: OFIPRINT S.A.S

#### **Condición**

La Secretaría de Hacienda Distrital adiciona al contrato en valor la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.856.000,00) IVA INCLUIDO y en tiempo un (1) mes. En el documento de adición cargado en SECOP



II, documento de nombre ADICION AL CONTRATO MC-SHD-001-2024.pdf, de tres (3) folios, se establece en la cláusula tercera:

**CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la descripción técnica del ítem No. 2 de los documentos técnicos y económicos del contrato, cual quedará de la siguiente manera:

ITEM	TIPO DE IMPRESIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
			120.000
2	Carta de invitación a contribuyentes	Material Propalcote 90gr – Tamaño media carta impresión a 4x0 tintas.	120.000

Dentro de los documentos cargados en la adición no se aporta estudio previo que soporte la modificación realizada, análisis técnico, económico, evaluación del impacto y beneficios para la comunidad por el cambio de las especificaciones técnicas que conllevaron a cancelar mas por el tipo de material utilizando para la carta de invitación a contribuyentes.

En los estudios previos se establece la cantidad y especificaciones técnicas del ítem 2, como se muestra en la imagen:

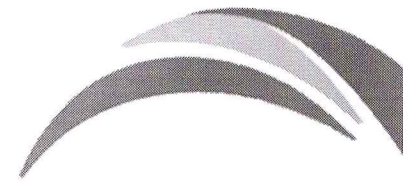
### 3.2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

IMPRESIÓN MASIVA DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS			
ITEM	TIPO DE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD

IMPRESIÓN			
1	FACTURAS GENERALES	Material Bond 75 gr Tamaño Oficio, Impresión a dos caras (tiro y retiro) .  Tiro: Duotono – Pantone 374c y negro con acabado para desprendible, impresión con código de barras.  Retiro: Pantone 374c y negro	120.000
2	Carta de invitación a contribuyentes	Material Propalcote 90gr – Tamaño media carta Duotono	120.000

Fuente: Estudios Previos (Folios 3 y 4)

Para la determinación del presupuesto oficial en el documento Análisis Económico de Sector, documento cargado en Secop II de nombre ESTUDIO DEL SECTOR CON ESTUDIO DE MERCADO.PDF (Folios 24), se tienen en cuenta las cantidades y



especificaciones técnicas del objeto contractual de los estudios previos.

### PRESUPUESTO

De acuerdo con los precios históricos indexados se calcula el presupuesto oficial de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE IMPRESIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VAOR UNITARIO INDEXADO	VALOR TOTAL
1	FACTURAS GENERALES	Material Bond 75 gr Tamaño Oficio, Impresión tiro y retiro. Tiro: Duotono – Pantone 374c y negro con acabado para desprendible, impresión con código de barras. Retiro: Pantone 374c y negro	120.000	438,23	52.587.631
2	Carta de invitación a contribuyentes	Material Propalcote 90gr – Tamaño media Duo color	120.000	91,84	11.021.141
<b>Subtotal</b>					<b>63.608.772</b>
<b>IVA</b>					<b>12.085.667</b>
<b>TOTAL</b>					<b>75.694.439</b>

Fuente: Análisis Económico de Sector Folio 24

No encontrándose la justificación técnica, económica y los beneficios obtenidos en la ejecución del contrato de cara a la comunidad para la realización de la adición, en donde se incrementó el valor del contrato en DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.856.000,00) IVA INCLUIDO se podría incurrir en incumplimiento normativo

### Criterio

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

Artículo 38 numerales 1 y artículo 54 numeral 3 de la Ley 1952 de 2019

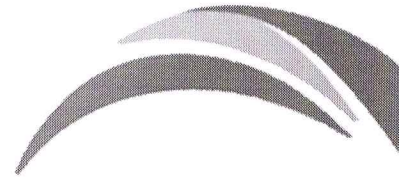
### Causa

Ausencia de controles administrativos de cara a la gestión contractual

### Efecto

Incumplimiento normativo

Posibilidad de suscribir modificaciones contractuales que no generen beneficio público y que podrían acarrear detrimento de los recursos de la entidad.



## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

**IV) Respuesta a observación 3.** En atención a la Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria No. 3., se efectúa en el marco de la ejecución del contrato CONTRATO N°: MC-SHD-001-2024, según la cual, “...En la adición no se aporta estudio previo que soporte la modificación realizada, análisis técnico, económico, evaluación del impacto y beneficios para la comunidad por el cambio de las especificaciones técnicas que conllevaron a cancelar mas por el tipo de material utilizado para la carta de invitación a contribuyentes.” (Cubides González, 2025 Pág. 16).

En respuesta a lo indicado, según información remitida por la Unidad Interna de Contratación, la justificación de la adición al contrato principal se encuentra debidamente soportada y publicada en la plataforma SECOP II.

En los documentos cargados en el mencionado portal de compras públicas, reposan los estudios previos, debidamente firmados, en los cuales se detallan y sustentan de manera técnica, jurídica y financiera las razones que motivaron la adición contractual realizada. Mismos que hacen parte integral del proceso contractual y fueron publicados conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal, garantizando los principios de transparencia y publicidad.

En consecuencia, la información relacionada con la adición contractual, así como su respectiva justificación, puede ser consultada directamente en el expediente electrónico del proceso en SECOP II, a través del cual, se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. A continuación, podrá observar lo indicado según la siguiente imagen:

Estado de la fecha 3/04/2024 10:26:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Justificación de la modificación ADICION 1 AL CONTRATO

Documentos de la modificación

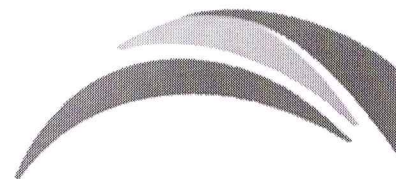
Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ESTUDIO PREVIO ADICION 1 IMPRESION.pdf	ESTUDIO PREVIO ADICION 1 IMPRESION.pdf	(detalle)
Carta_Alcalde_Mediacarta.pdf	Carta_Alcalde_Mediacarta.pdf	(detalle)
OFERTA ECONOMICA - VOLANTE IMPRESO 4X0.pdf	OFERTA ECONOMICA - VOLANTE IMPRESO 4X0.pdf	(detalle)
CDP 14-HAC-SERVICIOS DE IMPRESION MASIVA Y ESPECIALIZADA20240129_15032458.pdf	CDP 14-HAC-SERVICIOS DE IMPRESION MASIVA Y ESPECIALIZADA20240129_15032458.pdf	(detalle)
AMC-OFI-0032641-2024_2024040116091081.pdf	AMC-OFI-0032641-2024_2024040116091081.pdf	(detalle)
ADICION AL CONTRATO MC-SHD-001-2024 .pdf	ADICION AL CONTRATO MC-SHD-001-2024 .pdf	(detalle)

Detalle de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- ➕ Campo 2 - - fue agregado.
- ⚠ Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.
- ⚠ Campo 2 - Adicional 1 - Descripción valor ha cambiado para Adicional 1.
- ⚠ Campo 2 - Adicional 1 - Cantidad valor ha cambiado para 1.00.
- ⚠ Campo 2 - Adicional 1 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- ⚠ Campo 2 - Adicional 1 - Precio unitario valor ha cambiado para 2.856.000,00.
- ⚠ El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 1 hasta 2
- ⚠ El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 7/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, hasta 7/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito



Tal como se marca con la flecha azul en la imagen, El documento de estudio previo que se observa cargado en la plataforma, el cual describe la razón y justificación de la adición en cuanto al ítem en el descrito

### **PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.3**

Se valida la respuesta de la entidad y el documento de nombre ESTUDIO PREVIO ADICION 1 IMPRESIÓN.pdf (Folios 3) cargado en la plataforma SECOP II, en donde se evidencia la justificación de la adición y que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaria de Hacienda, obedece a:

*Así mismo, la Dirección de impuestos ha identificado la necesidad de llevar a cabo ajuste al ítem No. 2 de la oferta económica que hace referencia a "Carta de invitación a contribuyentes" en consideración a que en el diseño establecido por la entidad se estableció en duotono, sin embargo, no se tuvo en cuenta la imagen institucional del Distrito que permite la identificación de la entidad generando familiarización y confianza en el contribuyente, por lo que, conforme a la ley 2345 de 2023 que versa sobre el manual de identidad visual, se observa la viabilidad de ajustar la descripción técnica del ítem incluyendo dentro del diseño el logo de la entidad y bandera del distrito de*

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor determina que la respuesta subsana la causa que dio origen a la observación y por ende se elimina del informe definitivo de la auditoria de cumplimiento a la Secretaria de Hacienda vigencias 2024 y 2025.

### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.4 -DESVIRTUADA**

Número de contrato: MC-SHD-001-2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LA PROMOCIÓN DIFUSION Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SU CONTENIDO COMUNICACIONAL A TRAVES DE DISTINTOS CANALES PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA INDIAS

Valor: 142.350.000 COP

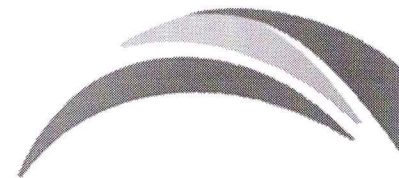
Contratista: COMPANY MEDIA S.A.S

Adición: SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$71.095.000) IVA INCLUIDO

Valor Total: 213.445.000

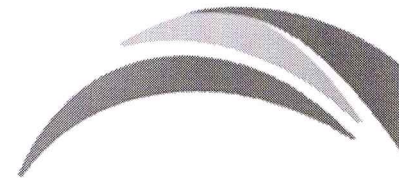
### **Condición**

Evaluado el proceso contractual en la plataforma SECOP II la Secretaría de Hacienda Distrital no publica informe de ejecución del contratista y del supervisor, solicitándose



mediante oficio a la entidad, en los documentos aportados no se logra evidenciar el cumplimiento de las siguientes actividades de acuerdo al alcance del objeto contractual suscrito:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Desarrollo de una estrategia de BRANDING para campaña institucional. -Se deberá realizar mediante un diseño, adaptación, y aplicación de la campaña acuerdo a las solicitudes generadas por el supervisor. El futuro Contratista deberá presentar dos propuestas de desarrollo, para la escogencia dentro de los 5días posteriores a la suscripción del contrato.	1.00	9,133,000.00
2	Diseño de avisos-(impresos) para Eukoles y vallas digitales de OPEcomodato con la Alcaldía de Cartagena, banners y banners animados para medios digitales (internet), incluyendo diseño para redes sociales, abanicos de cartón y señalizadores	11.00	1,595,000.00
3	Producción de promos digitales o REELS - Duración: 60segundos;Debe incluir story boards	6.00	6,840,000.00
4	Producción de promos o cuñas radiales - Duración de 30 segundos a 1 minuto, deberá incluir guion técnico	6.00	4,290,000.00
5	Difusión de cuñas radiales en emisora musical banda FM -Difusión de acciones y actividades en Emisora banda FM, que contenga información musical con amplia audiencia no inferior a 25.000 oyentes en la ciudad de Cartagena de Indias . Las cuñas serán difundidas en horario prime time, de lunes a viernes con una duración de mínimo 30 segundos. Debidamente Certificado.	232.00	38,744,000.00
6	Difusión de cuñas radiales en emisora musical banda AM-Difusión de acciones y actividades en Emisora banda AM, que contenga información periodística, deportiva, noticiosos y de opinión con mínimo un alcance de 14.000 oyentes en la ciudad de Cartagena de Indias. Las cuñas serán difundidas en horario primetime, de lunes a viernes con una duración de mínimo 30 segundos. Debidamente Certificado.	485.00	49,955,000.00



7	Monitoreo de pautas en todas las emisoras de banda AM Y FM y Monitoreo de pautas digital durante la ejecución del contratos -Deberá analizar las menciones, anuncios y las tendencias registradas en la Campaña contratada	2.00	8,310,000.00
8	Alquiler de stands completo-Elaborado en counter plástico de propileno en tapas internas superior e inferior brandeados con información y concepto de la campaña institucional, cada uno debe estar acompañado con dos sillas, y una bandera tipo gota de 2 metros aprox. impresa a dos caras, El alquiler deberá ser por 30 días.	4.00	5,472,000.00
9	Impresión de abanicos -Medidas: 23 cm x 20cm, en material cartón plastificado mate, impreso a 4x2 tinta, con plancha de corte curvo, con información relacionada con la campaña	1,414.00	2,828,000.00
10	Divulgación de Marketing de contenidos en redes sociales en un medio impreso de amplia circulación en la Ciudad de Cartagena de Indias- Redes sociales: FACEBOOK E INSTAGRAM Replica de los 5 marketing de contenido/ 5 historias en Instagram /5 post con imagen en Facebook/ copy máximo de 240 caracteres. Deberá aportar certificación	5.00	14,065,000.00
11	Pendones-Sistema tipo araña con estructura de fácil armado tamaño 1x2 mts. Incluye impresión en lona banner de 13 oz a 4 tintas con ojete en esquinas. Incluye maletín porta pendón	2.00	1,118,000.00
TOTAL			142.350.000

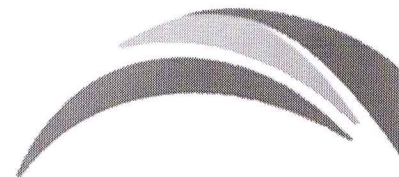
## Criterio

Constitución política de Colombia artículo 2 de los fines esenciales del estado

Ley 1474 de 2011 artículo 83 supervisión e interventoría contractual

Decreto 1592 De 2013 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Turístico de Cartagena de Indias, artículo 52. Supervisión e Interventoría para el control de ejecución de los contratos, Artículo 53. Supervisores

Numeral 1 artículo 38 Ley 1952 de 2019.



### Causa

Inadecuado proceso de supervisión y consecuente pago por bienes y servicios, sin cumplir las condiciones contractuales y/o condiciones de cantidad y/o calidad.

Debilidades en el seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, quien autoriza y aprueba los pagos realizados al contratista, sin evidenciar la correcta y efectiva ejecución del contrato.

### Efecto

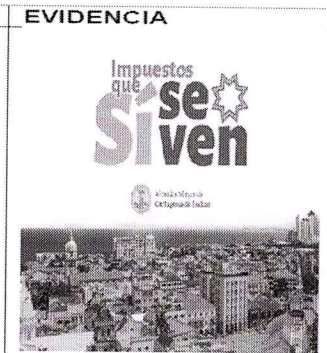
El incumplimiento del contratista de acuerdo al anexo técnico del contrato dejaría entrever la insatisfacción de la necesidad que dio origen a la suscripción del contrato que para el caso que nos ocupa sería desarrollar e implementar una campaña o plan de medios con el fin de incrementar el recaudo de los ingresos distritales para superar el rezago presupuestal que registra Cartagena de Indias frente a otras ciudades del país.

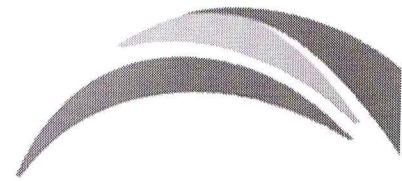
Detrimento patrimonial por valor de ciento cuarenta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos (\$142.350.000), monto de los ítems establecidos en los estudios previos, de los cuales no se evidencia ejecución de los mismos.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

V) Respuesta a observación 4. En atención a la Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal No.4., se efectúa en el marco de la ejecución del contrato N°: MC-SHD-001-2025, según la cual, "...En los documentos aportados no se logra evidenciar el cumplimiento de las siguientes1 actividades de acuerdo al alcance del objeto contractual." (Cubides González, 2025 Pág. 19). Sin embargo, como dinámica que facilitará el entendimiento de la ejecución contractual, propondremos un cuadro comparativo de las obligaciones contractuales VS el informe y la evidencia, a través de lo cual, se derrumbarán las observaciones efectuadas.

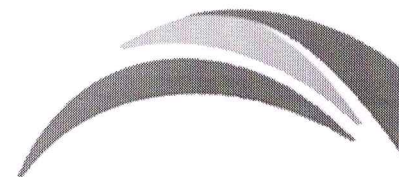
#### V.I Obligación contractual Primera

CLÁUSULA	EXPLICACIÓN Y SU INFORME	EVIDENCIA
Desarrollo de una estrategia de Rebranding para una campaña institucional. Se deberá realizar mediante un rediseño, adaptación y aplicación de la campaña de acuerdo a las solicitudes generadas por el supervisor. El Contratista deberá presentar dos propuestas de desarrollo, para la escogencia dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato. cancelar."	<p>Estrategia de Branding significa la representación gráfica de la campaña objeto del contrato, en este caso, de impuestos que si se ven.</p> <p>En este caso, el contratista informa el desarrollo intelectual de este artículo</p>	




## V.II Obligación contractual Segunda

CLAUSULA	EXPLICACIÓN Y SU INFORME	EVIDENCIA
<p>Diseño de avisos impresos y digitales para los siguientes productos: eukoles y vallas digitales, banners y banners animados para medios digitales, incluyendo diseño para redes sociales, abanicos de cartón y señalizadores.</p>	<p><b>Eukoles:</b> son avisos que se ponen en los paraderos de los buses, contentivos de una pieza publicitaria.</p> <p><b>Vallas digitales:</b> son espacios publicitarios que están en diferentes puntos de la ciudad, pero como son digitales, son proyecciones de imagen en pantallas led ubicadas en diferentes puntos de la ciudad.</p> <p><b>Banners:</b> son piezas publicitarias que se publican en las páginas web de medios aliados o propias de la alcaldía.</p>	



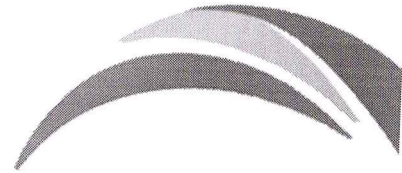
Abanicos de cartón son insumos publicitarios que se entregan en actividades que participamos.

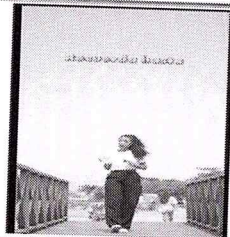

Al margen de lo anterior, la obligación contractual consagra un diseño diagramado de una representación gráfica de distintos artículos, sin que se incluya el proceso de publicación, y/o instalación del artículo.



### V.III Obligación contractual tercera

CLÁUSULA	EXPLICACIÓN Y SU INFORME	EVIDENCIA
Producción de promos digitales o REELS, con duración mínima de 60 segundos; los cuales deberán incluir story boards.	Los reels son piezas audiovisuales que transmiten una publicidad. Por lo tanto, Story Board es un guión del cortometraje o video que se va a desarrollar.	Informe 1: folios 17 a 21.




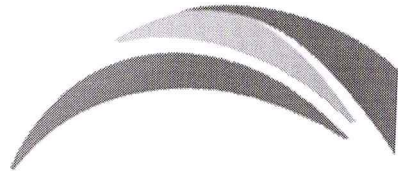
## V.IV Obligación contractual cuarta CLÁUSULA

CLÁUSULA	EXPLICACIÓN Y SU INFORME	EVIDENCIA																								
<p>Producción de promos o cuñas radiales, con duración entre treinta (30) segundos a un (1) minuto. Deberá incluir guion técnico.</p>	<p>La producción es el proceso de desarrollo la cuña radial, especificando el guion técnico..</p> <p>El contratista remitió en el informe, los guiones técnicos</p>	<p>Informe 1: Folio 22</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>INDICADOR</th> <th>INDICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se realizaron acciones para pagar los impuestos predial.</td> <td>Muestra del formulario de pago de impuestos.</td> <td>Efectos de acción que evidencian la realización de la actividad con la que se va a pagar.</td> </tr> <tr> <td>Se han iniciado los trámites para pagar los impuestos, se está actualizando el sistema digital para pagar con tarjeta de crédito y débito.</td> <td>Muestra de la página de pago de impuestos.</td> <td>Efectos de acción que evidencian la actualización del sistema.</td> </tr> <tr> <td>Se han capacitado más a 300 técnicos de la Alcaldía y se han capacitado a los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena para el uso de la herramienta.</td> <td>Muestra de la página de capacitación.</td> <td>Efectos de acción que evidencian la capacitación de los funcionarios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Informe 2: Folio 13</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>INDICADOR</th> <th>INDICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se han realizado acciones para pagar los impuestos predial.</td> <td>Muestra del formulario de pago de impuestos.</td> <td>Efectos de acción que evidencian la realización de la actividad con la que se va a pagar.</td> </tr> <tr> <td>Se han iniciado los trámites para pagar los impuestos, se está actualizando el sistema digital para pagar con tarjeta de crédito y débito.</td> <td>Muestra de la página de pago de impuestos.</td> <td>Efectos de acción que evidencian la actualización del sistema.</td> </tr> <tr> <td>Se han capacitado más a 300 técnicos de la Alcaldía y se han capacitado a los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena para el uso de la herramienta.</td> <td>Muestra de la página de capacitación.</td> <td>Efectos de acción que evidencian la capacitación de los funcionarios.</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	Se realizaron acciones para pagar los impuestos predial.	Muestra del formulario de pago de impuestos.	Efectos de acción que evidencian la realización de la actividad con la que se va a pagar.	Se han iniciado los trámites para pagar los impuestos, se está actualizando el sistema digital para pagar con tarjeta de crédito y débito.	Muestra de la página de pago de impuestos.	Efectos de acción que evidencian la actualización del sistema.	Se han capacitado más a 300 técnicos de la Alcaldía y se han capacitado a los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena para el uso de la herramienta.	Muestra de la página de capacitación.	Efectos de acción que evidencian la capacitación de los funcionarios.	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	Se han realizado acciones para pagar los impuestos predial.	Muestra del formulario de pago de impuestos.	Efectos de acción que evidencian la realización de la actividad con la que se va a pagar.	Se han iniciado los trámites para pagar los impuestos, se está actualizando el sistema digital para pagar con tarjeta de crédito y débito.	Muestra de la página de pago de impuestos.	Efectos de acción que evidencian la actualización del sistema.	Se han capacitado más a 300 técnicos de la Alcaldía y se han capacitado a los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena para el uso de la herramienta.	Muestra de la página de capacitación.	Efectos de acción que evidencian la capacitación de los funcionarios.
INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR																								
Se realizaron acciones para pagar los impuestos predial.	Muestra del formulario de pago de impuestos.	Efectos de acción que evidencian la realización de la actividad con la que se va a pagar.																								
Se han iniciado los trámites para pagar los impuestos, se está actualizando el sistema digital para pagar con tarjeta de crédito y débito.	Muestra de la página de pago de impuestos.	Efectos de acción que evidencian la actualización del sistema.																								
Se han capacitado más a 300 técnicos de la Alcaldía y se han capacitado a los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena para el uso de la herramienta.	Muestra de la página de capacitación.	Efectos de acción que evidencian la capacitación de los funcionarios.																								
INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR																								
Se han realizado acciones para pagar los impuestos predial.	Muestra del formulario de pago de impuestos.	Efectos de acción que evidencian la realización de la actividad con la que se va a pagar.																								
Se han iniciado los trámites para pagar los impuestos, se está actualizando el sistema digital para pagar con tarjeta de crédito y débito.	Muestra de la página de pago de impuestos.	Efectos de acción que evidencian la actualización del sistema.																								
Se han capacitado más a 300 técnicos de la Alcaldía y se han capacitado a los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena para el uso de la herramienta.	Muestra de la página de capacitación.	Efectos de acción que evidencian la capacitación de los funcionarios.																								

## V.V Obligación contractual quinta


CLÁUSULA	EXPLICACIÓN Y SU INFORME	EVIDENCIA
<p>Difusión de cuñas radiales en emisora musical banda FM. Difusión de acciones y actividades en emisora banda FM, de contenido musical con amplia audiencia, la cual no podrá ser inferior a 25,000 oyentes en la ciudad de Cartagena de Indias. Las cuñas serán difundidas en horario prime time, de lunes a viernes con una duración de mínimo treinta (30) segundos, debidamente certificado.</p>	<p>Informe 1: Olímpica con la Reina y RCN con emisora el sol.</p> <p>Informe 2: Tropicana Caracol.</p> <p>En cada certificado de la emisora, se indica la duración de la pauta.</p>	<p>Informe 1: Folios 31 y ss</p> 



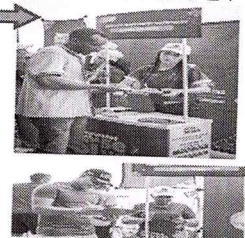


--	--	--


### V.VII Obligación contractual Séptima

CLAUSULA	EXPLICACION Y SU INFORME	EVIDENCIA
<p>Monitoreo de pautas en todas las emisoras de banda AM y FM; y monitoreo de pautas digital durante la ejecución del contrato. El contratista deberá analizar las menciones, anuncios y las tendencias registradas en la Campaña contratada.</p>	<p>Se anexan unas constancias de seguimiento a las pautas radiales.</p>	<p>Informe 1: Folio 33 a 39</p> 

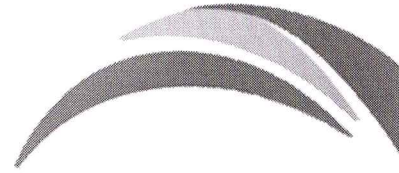
### V.VIII Obligación contractual Octava

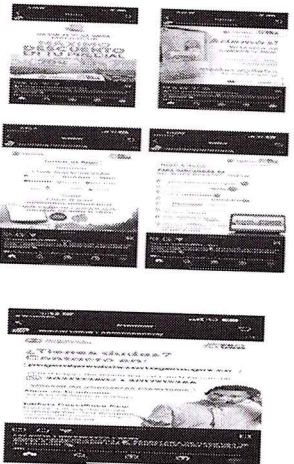
CLAUSULA	EXPLICACION Y SU INFORME	EVIDENCIA
<p>Alquiler de stands completo. Elaborado en counter plástico de propileno en tapas internas superior e inferior brandeados con información y concepto de la campaña institucional, cada uno debe estar acompañado con dos sillas y una bandera tipo gota de dos (2) metros aproximadamente, impresa a dos caras. El alquiler deberá ser por treinta (30) días.</p>	<p>Se anexan unas constancias de alquiler de STANDS.</p> <p>En la flecha azul de la evidencia, puede observarse la bandera izada, contentiva de la campaña institucional.</p> <p>No obstante, no se reflejan las sillas, teniendo en cuenta que estaban siendo ocupadas para la atención de la ciudadanía. Especialmente, personas de especial protección constitucional, adultos mayores y/o madres gestantes.</p>	<p>Informe 1: Folio 24</p> 

### V.IX Obligación contractual novena


CLAUSULA	EXPLICACION Y SU INFORME	EVIDENCIA
<p>Impresión de abanicos. Medidas: 23 cm x 20 cm, en material cartón plastificado mate, impreso a 4 x 2 tinta, con plancha de corte curvo, con información relacionada con la campaña.</p>	<p>Se anexan unas constancias de impresión y uso del material contratado, en evento deportivo desarrollado en el Estadio de Fútbol Jaime Morón.</p>	<p>Informe 1: Folio 24</p> 

### V.X Obligación contractual décima



CLÁUSULA	EXPLICACIÓN Y SU INFORME	EVIDENCIA
Divulgación de marketing de contenidos en redes sociales en un medio impreso de amplia circulación en la Ciudad de Cartagena de Indias. Redes sociales (Facebook e Instagram). Réplica de los 5 marketing de contenido, 5 historias en Instagram, 5 post con imagen en Facebook, 5 copy máximo de 240 caracteres. Deberá aportar certificación.	Se anexan unas constancias de publicación de la campaña en las redes sociales del periódico El Universal.	Informe 1: Folio 26 

## V.XI Obligación contractual undécima

CLÁUSULA	EXPLICACIÓN Y SU INFORME	EVIDENCIA
Pendones. Sistema tipo araña con estructura de fácil armado, tamaño 1 x 2 mts. Incluye impresión en lona banner de 13 oz. A 4 tintas con ojete en esquinas. Incluye maletín porta pendón.	Se anexan unas constancias de elaboración de pendones junto a Stand's publicitarios.	Informe 1: Folio 29 

## PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACION No.4

El equipo auditor valida la respuesta de la Entidad y el documento de nombre PRIMER INFORME COMPANY MEDIA HACIENDA.pdf

### DETALLE DEL DOCUMENTO

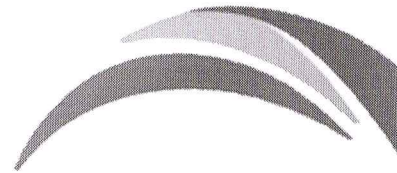
#### Identificación del documento

ID del documento 13982AD165D8844707E566A8E1CC0BAAD8BB2862B31548626FE6F8FE7E4AF8CD  
 Ubicación Archivo

#### Información del documento

Descripción PRIMER INFORME COMPANY MEDIA HACIENDA.pdf  
 Nombre PRIMER INFORME COMPANY MEDIA HACIENDA.pdf  
 Tamaño 51003078  
 Estado No encriptado  
 Creado por JORGE LUIS TORREGROSA MONTES  
 Fecha de creación 5 días de tiempo transcurrido (18/12/2025 1:41:54 PM;UTC-05:00)  
*Bogotá, Lima, Quito*

#### Documento usado en



Cargado en la plataforma Secop II, en fecha 19 de diciembre de 2025, como se evidencia en la imagen.

Se evidencia el cumplimiento de cada una de las actividades, de acuerdo al alcance del contrato MC-SHD-001-2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor determina que la respuesta subsana la causa que dio origen a la observación y por ende se elimina del informe definitivo de la auditoria de cumplimiento a la Secretaria de Hacienda vigencias 2024 y 2025

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.5**

Número de contrato: CD-SHD-0256-2024 y CD-SHD-4832-2024

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL  
Valor: 51.000.000 COP y 42.500.000 Respectivamente

#### **Condición**

Se evidenció que las actividades ejecutadas por el contratista se concentraron principalmente en la elaboración de conciliaciones bancarias y algunos registros contables recurrentes, mientras que varias obligaciones previstas en el contrato y en los estudios previos no fueron desarrolladas. A pesar de ello, se efectuaron pagos mensuales completos conforme al valor pactado, sin una verificación de proporcionalidad entre el monto reconocido y el alcance real de las actividades ejecutadas.

#### **Criterio**

Artículo 209 de la constitución política de Colombia- economía

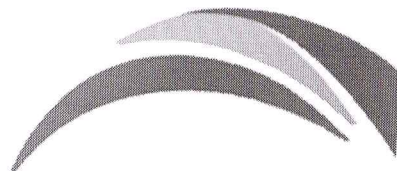
Artículo 25 y 26 de Ley 80 de 1993: El deber de correspondencia entre el objeto contractual, las obligaciones pactadas, las actividades efectivamente realizadas y el valor reconocido, conforme a los estudios previos que sustentan la necesidad y el valor del contrato.

#### **Causa**

Deficiencias en la planeación contractual y ausencia de controles de la supervisión,

#### **Efecto**

Riesgo de ineficiencia en el uso de los recursos públicos y de reconocimiento de pagos sin correspondencia plena con las obligaciones ejecutadas.



## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

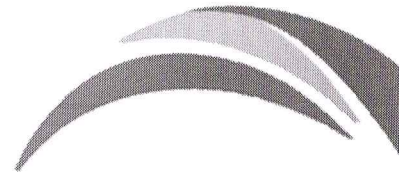
**VI) Respuesta a observación 5.** En atención a la Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria No.5., se efectúa en el marco de la ejecución de los contratos N°: CD-SHD-0256-2024 y CD-SHD-4832- 2024 , según la cual, *“...Las actividades ejecutadas por el contratista se concentraron principalmente en la elaboración de conciliaciones bancarias y algunos registros contables recurrentes, mientras que varias obligaciones previstas en el contrato y en los estudios previos, no fueron desarrollados”* (Cubides González, 2025 Pág. 22).

En respuesta, a través de oficio oficio **AMC-OFI-0207808-2025**, suscrito por el Dr. **ALEJANDRO CORONEL GONZALEZ**, en calidad de Director Financiero de Contabilidad, a través del cual, informa que el contrato objeto de auditoría corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados, cuyas obligaciones no se circunscriben exclusivamente a la producción de entregables físicos mensuales, sino que comprenden funciones de asesoría técnica, acompañamiento, orientación y apoyo estratégico al proceso Contable Distrital.

En virtud de lo anterior, se indica que no todas las funciones contractuales están llamadas a ejecutarse de manera mensual, considerando que, su desarrollo depende de la periodicidad normativa de cierres contables, rendición de cuentas y presentación de informes, conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.

Los servicios del Contratista, repercutían en acompañamiento a los planes de mejoramiento y el apoyo al control interno contable, los cuales implican un trabajo técnico previo, transversal y especializado, cuyo resultado no siempre se traduce en un soporte físico individualizable. No obstante, el contratista ejecutaba funciones carácter recurrente, tales como el registro contable, la elaboración y revisión de conciliaciones bancarias y la validación de operaciones financieras, no constituyen actividades accesorias o meramente operativas, sino que corresponden a funciones misionales permanentes del proceso contable, indispensables para garantizar la razonabilidad, integridad y confiabilidad de los Estados Financieros del Distrito de Cartagena de Indias.

En esos términos, a través del oficio mencionado, el Director financiero de Contabilidad, resalta las siguientes funciones recurrentes desempeñadas: · La participación en la codificación, análisis y registro contable de las operaciones económicas realizadas por el Distrito de Cartagena de Indias, aplicando el marco normativo contable vigente para entidades de gobierno, garantizando la correcta clasificación y reconocimiento de los hechos económicos. · El registro y validación de comprobantes de egreso, causaciones y rendimientos financieros, actividades necesarias para reflejar de manera fiel la ejecución presupuestal y financiera del Distrito, así como para asegurar la trazabilidad y soporte de las operaciones registradas. · La elaboración, revisión y análisis de las conciliaciones bancarias de las principales cuentas pagadoras del Distrito, desde las



cuales se efectúa un porcentaje significativo de los pagos institucionales, actividad fundamental para verificar la totalidad de las transacciones realizadas, identificar diferencias, efectuar los ajustes contables correspondientes y asegurar la concordancia entre los registros contables y los extractos bancarios.

Adicionalmente, según se plantea en el oficio mencionado, de la revisión de las cuentas presentadas durante la vigencia 2024, se informa que, además de las actividades operativas recurrentes, el contratista desarrolló funciones de asesoría, articulación interinstitucional y apoyo técnico especializado, de acuerdo con las necesidades del proceso contable.

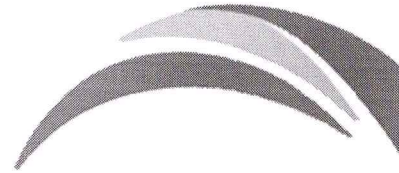
Por lo anterior, en ambos contratos se mantuvo la continuidad del apoyo especializado, desarrollando actividades de planificación, control y acompañamiento para la presentación de los estados financieros del Distrito y la articulación con dependencias internas, con el apoyo en la aplicación de políticas del Sistema de Gestión de Calidad y en la articulación con entidades descentralizadas y unidades contables dependientes del Distrito, garantizando el adecuado registro de transferencias internas y el correcto reporte de operaciones recíprocas a la Contaduría General de la Nación, actividades que no siempre generan un producto documental individual, pero que son reconocidas y validadas por el Supervisor del contrato.

## **PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACION No.5**

El contratista reporta actividades que guardan relación con algunas de las obligaciones específicas, particularmente las referidas a conciliaciones bancarias, registros contables, acompañamiento a planes de mejoramiento y articulación con dependencias internas.

Sin embargo, el contrato contempla un conjunto más amplio de obligaciones que incluían asesoría estratégica en la planificación y control de estados financieros, aplicación de políticas de calidad, implementación de manuales contables, asesoría en inversiones y proyección de respuestas a peticiones contables, entre otras. La evidencia aportada se concentra en funciones operativas y de apoyo puntual, sin demostrar de manera verificable el cumplimiento integral de las obligaciones estratégicas y misionales. La observación inicial de este ente de control señala precisamente esta limitación, advirtiendo que los pagos mensuales no guardaban proporcionalidad con el alcance real de las actividades ejecutadas.

La entidad en su respuesta manifiesta que muchas funciones son intangibles, transversales y no siempre materializables en productos físicos, y que la periodicidad depende de los cierres contables y lineamientos normativos. No obstante, la intangibilidad de ciertas funciones no elimina la obligación de documentar y evidenciar su ejecución. La ausencia de productos verificables dificulta la trazabilidad y el control



sobre el cumplimiento contractual. La falta de soportes verificables genera riesgo de pagos sin plena correspondencia.

Así mismo la entidad afirma la continuidad del apoyo especializado en contratos subsiguientes, sin embargo, esta situación no elimina la necesidad de evaluar cada contrato en su propia vigencia toda vez que la reiteración de prácticas sin ajustes puede desarrollar deficiencias en planeación y supervisión.

En conclusión, las actividades realizadas confirman ejecución parcial de algunas obligaciones, pero en funciones estratégicas previstas en el contrato no se aportan evidencias verificables y suficientes de ejecución. Por todo lo anterior se mantiene la observación al no existir correspondencia plena entre el valor pagado y el conjunto de obligaciones pactadas. Por consiguiente, la presente observación pasa a Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, la entidad deberá suscribir el plan de mejoramiento.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.6**

En los contratos evaluados se evidenció la publicación incompleta e inoportuna de documentos en la plataforma transaccional SECOP II, lo que obligó a realizar reiterados requerimientos administrativos para la obtención de la información faltante, afectando la oportunidad, eficiencia y efectividad del seguimiento y control contractual.

La entidad es responsable de la creación, conformación y gestión de los expedientes contractuales, así mismo de la completitud y calidad de la información del expediente electrónico.

#### **Criterio**

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,

Artículo 10 de Ley 1712 de 2014

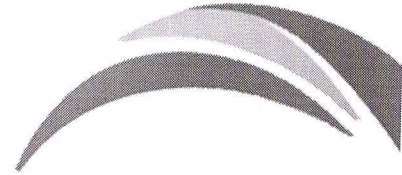
Artículo 3 numerales 8 y 9 de la Ley 1437 de 2011.

Numeral 1 artículo 38 de Ley 1952 de 2019.

#### **Causa**

Falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo en la gestión de los expedientes electrónicos

#### **Efecto**



Impide que la totalidad de la información contractual esté a disposición de la ciudadanía y de los organismos de control de manera oportuna y veraz.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

VII) Respuesta a observación 6. En atención a la Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria No.6., se efectúa de forma general, sin especificarse un expediente contractual en específico, según la cual, *“En los contratos evaluados, se evidenció la publicación incompleta e inoportuna de documentos en la plataforma transaccional SECOP II, lo que obligó a realizar reiterados requerimientos administrativos”*. (Cubides González, 2025 Pág. 23).

En respuesta, tal como se informó a través de oficios AMC-OFI-0187347-2025, AMC-OFI- 0188157-2025 y AMC-OFI-0194710-2025, advertimos que, todos los informes de actividades solicitados, junto con los certificados de supervisión y las planillas de pago de seguridad social que fueron solicitados por la comisión auditora, se encuentran debidamente cargados en el expediente contractual que consta en el portal de compras públicas SECOP II.

Al respecto, la observación no soporta ninguna evidencia que acredite publicación incompleta inoportuna de información relacionada con los expedientes contractuales.

## PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACION No.6

Del análisis integral de los contratos evaluados en la muestra persiste un incumplimiento relevante asociado a la falta de cargue oportuno y completo de la documentación exigida en plataforma SECOP II, manteniéndose vigente el hallazgo por deficiencias en la publicidad, trazabilidad y transparencia contractual, tal como se ilustra en las siguientes imágenes:

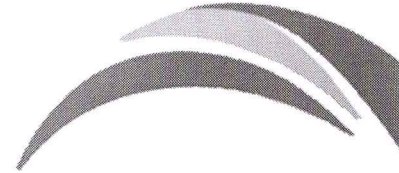
### CONTRATO CD-SHD-0151-2024

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	001	-	28/02/2024 11:39 AM (UTC-5 hora)	28/02/2024 11:52 AM (UTC-5 hora)	7.000.000 COP	Rechazada

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ComprobanteDePago 7917265636.pdf	ComprobanteDePago 7917265636.pdf	Proveedor Descargar Detalle
ComprobanteDePago 7923902494.pdf	ComprobanteDePago 7923902494.pdf	Proveedor Descargar Detalle
ComprobanteDePago 7927884911.pdf	ComprobanteDePago 7927884911.pdf	Proveedor Descargar Detalle
RP 14 LEONARDO MENDOZA COHEN.pdf	RP 14 LEONARDO MENDOZA COHEN.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle



## CONTRATO CD-SHD-4723-2024

### Ejecución del Contrato

100% Ejecución del Contrato

[Ver en el principio](#)

Porcentaje Recepción de artículos

### Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

### Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
RP 499 LEONARDO MENDOZA COHEN.pdf	RP 499 LEONARDO MENDOZA COHEN.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

## CONTRATO CD-SHD-0262-2024

### Ejecución del Contrato

100% Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

### Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

### Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
RP 32 PAOLA YAMILE CABARCAS CARDALES.pdf	RP 32 PAOLA YAMILE CABARCAS CARDALES.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>

## CONTRATO CD-SHD-4934-2024

### Ejecución del Contrato

100% Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

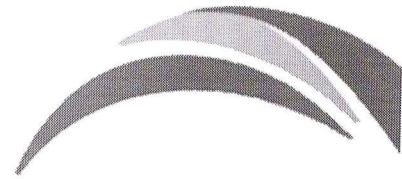
### Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
4	004	-	6/12/2024 4:47 PM (UTC -5 horas)	7/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.000.000 COP	Re
5	005	-	12/12/2024 8:05 AM (UTC -5 horas)	12/12/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	6.000.000 COP	Re

### Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
RP 526 PAOLA YAMILE CABARCAS CARDALES.pdf	RP 526 PAOLA YAMILE CABARCAS CARDALES.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>

### Modificaciones del Contrato



## Contrato CD-SHD-0207-2024

Ejecución del Contrato

[Volver al principio](#)

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
6	006		24/07/2024 5:09 PM (UTC-5 horas)	25/07/2024 9:00 AM (UTC-5 horas)	7.000.000 COP	Rechazada <a href="#">Detalle</a>

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
RP 26 ADRIANA RAMOS VELOZA.pdf	RP 26 ADRIANA RAMOS VELOZA.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

## Contrato CD-SHD-4757-2024

Ejecución del Contrato

[Volver al principio](#)

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

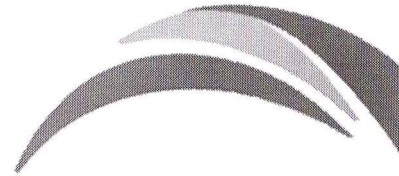
Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
4	004		4/12/2024 9:06 AM (UTC-5 horas)	4/12/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	7.000.000 COP	Rechazada <a href="#">Detalle</a>

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
RP 504 ADRIANA RAMOS VELOZA.pdf	RP 504 ADRIANA RAMOS VELOZA.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

## Contrato CD-SHD-0304-2024



### Ejecución del Contrato

#### Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

#### Facturas del contrato

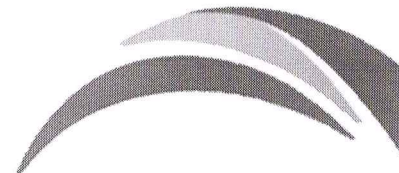
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
------------	-------------------	------------------------	---------------------	--------------------	---------------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

#### Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
RP 35 JORGE ENRIQUE CAMPOS PEREZ.pdf	RP 35 JORGE ENRIQUE CAMPOS PEREZ.pdf	Entidad Estatal Descargar D

**Contrato MC-SHD-001-2025**



## DETALLE DEL DOCUMENTO

### Identificación del documento

ID del documento 13982AD165D9344707E566A3E1CC06AAD3BB2862B31548626FE6F8FE7E4AF6CD  
 Ubicación Archivo

### Información del documento

Descripción PRIMER INFORME COMPANY MEDIA HACIENDA.pdf  
 Nombre PRIMER INFORME COMPANY MEDIA HACIENDA.pdf  
 Tamaño 51003078  
 Estado No encriptado  
 Creado por JORGE LUIS TORREGROSA MONTES  
 Fecha de creación 5 días de tiempo transcurrido (18/12/2023 1:41:54 PM (UTC-05:00)  
 Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

## Contrato CD-SHD-5608-2024

### Ejecución del Contrato

#### Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

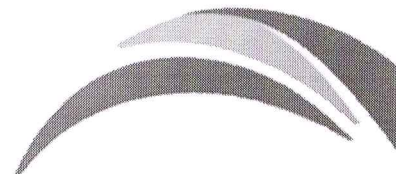
### Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
No existen resultados que cumplan con las anteriores de búsqueda especificadas					

### Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
RP 1166 - Adicional No. 1 contrato 5608.pdf	RP 1166 - Adicional No. 1 contrato 5608.pdf	Entidad Estatal Descargar
RP 616 JORGE ENRIQUE CAMPOS PEREZ.pdf	RP 616 JORGE ENRIQUE CAMPOS PEREZ.pdf	Entidad Estatal Descargar
ULTIMA CUOTA ACTIVIDADES JORGE CAMPOS 12-2024.pdf	ULTIMA CUOTA ACTIVIDADES JORGE CAMPOS 12-2024.pdf	Proveedor Descargar

En las imágenes anteriores no se observa informes de actividades realizadas por los contratistas evidencias y/o soportes de ejecución de obligaciones contractuales y certificación de la supervisión. Por tanto, se mantiene la observación pasando a hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, para que la entidad lo incluya en plan de mejoramiento



## 7.RESUMEN DE HALLAZGOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
VIGENCIA AUDITADA 2024 y Primer semestre de 2025

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal  
**SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo No.2					
2	Hallazgo No.5		X			
3	Hallazgo No.6		X			
	TOTAL HALLAZGOS	3	2			